

## Municipalidad de San Carlos de Bariloche Concejo Municipal



02 OCT 2012

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº

198-12

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** DECLARAR INTERES MUNICIPAL, COMUNITARIO Y CULTURAL EL 10° CERTAMEN DE CANTO "PADRINOS II".

#### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10.

Nota del Gerente de Bowling Shelter, Sr. Daniel Fernández, solicitando la declaración de Interés.

#### **FUNDAMENTOS**

El Bowling Shelter de nuestra ciudad, realiza periódicamente certámenes de canto, del cual participan cantantes profesionales, amateurs y aficionados del Karaoke. Ya han realizado 9 (nueve) Canto Bares, con una importante participación de competidores y de público que acompaña el evento.

El último certamen realizado contó con una característica especial, cada participante apadrinaba a un comedor comunitario de nuestra ciudad, el mismo se denominó "PADRINOS I". La particularidad del mismo era que el participante ganador, además del premio personal que ganaba, obtenía para el comedor que apadrinaba, el premio de 100 (cien) litros de leche por mes, durante un año.

Asimismo, gracias a la buena voluntad de cinco comercios locales (Parrilla Tony, Grisu, La Cantina, Sumo Automotores y Radio 10), que adhirieron a esta importante propuesta, se entregaron y se están entregando actualmente 350 litros de leche por un mes, durante un año, repartidos en cinco comedores comunitarios. Los Comedores que reciben esta ayuda son: Escuela Espacial Nº 6 (ganadora), Escuela Espacial Nº 19, Gotitas de Esfuerzo, Centro Infantil Manitos Abiertas y Barrio 6 Manzanas.

En esta oportunidad y ante los resultados positivos obtenidos en el último certamen, se esta organizando el 10° Canto Bar, denominado "PADRINOS II". El mismo está previsto llevarse a cabo a partir del 03 de octubre hasta el 27 de noviembre del corriente año; en el cual participaran 12 concursantes, que durante las 9 galas, interpretarán diferentes estilos musicales y representaran a un comedor comunitario, ya sea infantil, vecinal, religioso o de la índole que sea. En esta oportunidad el ganador contará con 100 (cien) kilos de comida. Los comedores que ya tiene padrinos sen: Gotitas de Esfuerzo, Escuela Espacial Nº 19, Escuela Espacial Nº 6, Escuela Nº 190 de Ñirihua, Centro Infantil Manitos Abiertas, Grupo Encuentro y el Centro Comunitario San Carlos y CCI de Villa La Angostura, puesto que hay dos participantes de esa localidad.

Este evento no solo tiene una característica solidaria, sino que también por contar con la participación de reconocidos músicos barilochenses como, el grupo Refugio, Belén Álvarez y Emiliano Zamora, Joaquín Alvear, Inés Berro, Jessica Peña, Lucas Book y Pablo Show, es una fuente de trabajo para los músicos locales.



# Municipalidad de San Carlos de Bariloche Concejo Municipal



En este sentido, atentos a los antecedentes que tiene este evento, entendemos que es importante que cuente con el acompañamiento del Estado Municipal, puesto que obteniendo una declaración de interés, se le abren puertas para solicitar la colaboración de otras instituciones o comercios que quieran cooperar con esta tarea.

AUTORES: Concejales Arq. Carlos Valeri, Dr. Diego Benítez y Prof. Alfredo Martín (FG).

Dr. DIEGO BENITEZ Concela Municipal - Bioque Frente Granda Municipalidad de San Carlos de Bariloche Prof. ALFREDO MARTIN Concejal Municipal - Bioque Frente Grande Municipalidad de Sui, Carlos de Bariloche Arq. CARLOS VALER!

Once al Municipal - Eloque Frente Grande

unicipalidad de San Carlos de Banlochio

El proyecto original N°, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N°. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN

- Art. 1°) Se declara de Interés Municipal, Comunitario y Cultural el certamen de Canto Bar denominado "Padrinos II", a desarrollarse desde le 3 de Octubre hasta el 27 de Noviembre del año 2012, en el Bowling Shelter de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3°) Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal. Dése a publicidad. Tómese razón. . Cumplido, archívese.